

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



		Pests.	Cén.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

*El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.*

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa al frente del Ejército en operaciones.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

### SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 17 de Enero de 1876.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por Don José Grandal y D. Vicente Franco, vecinos de Neda, contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña sobre rebaja del premio de cobranza en sus cuotas impuestas en el repartimiento municipal; la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente promovido por D. José Grandal y D. Vicente Franco, vecinos de Neda, contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña.

Con fecha 14 de Diciembre de 1875 solicitaron estos interesados que el Ayuntamiento designase dia y punto de recaudacion para entregar la cuota con que figuraban en el repartimiento vecinal, con la rebaja establecida en la regla 8.ª del art. 151 de la Ley municipal. Resuelta esta instancia en el sentido de no proceder la bonificacion por lo respectivo al primer semestre por estar próximo á su terminacion, y que sólo aquella podia tener aplicacion para el tercer y cuarto trimestre, cuyo pago con el descuento de premio de cobranza se anunciaría oportunamente, reclamaron los interesados para ante la Comision provincial, alegando que no eran responsables del retraso con que la Junta municipal hubiera formado y publicado el repartimiento, ni podian negárseles los beneficios que de derecho les correspondian por ministerio de la Ley.

La Comision provincial en 15 de Marzo resolvió que los reclamantes tenian derecho á que se les descontase por completo del im-

porte de sus cuotas el premio de cobranza, siempre que pagasen el total que les correspondia por todo el año, y que si así no lo hacian debian atenerse á la providencia anteriormente dictada; pero no conformándose con esta resolucion, apelaron de ella para ante el Gobierno.

Vista la regla 8.ª del art. 151 de la Ley municipal, segun la cual el repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del 6 por 100 de la cuota total para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas, de cuyo pago quedarán exentos los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semestres ó anualidades en las Depositarias de las respectivas Municipalidades, y se les abonará en el segundo y tercer caso el tanto por 100 anual que se fijó por razon de anticipo:

Considerando que el presupuesto municipal no se publicó hasta el 8 de Diciembre, ni los reclamantes pretendieron tampoco el pago anticipado de su respectiva cuota hasta el 14, ó sea cuando ya estaba próximo á terminar el primer semestre, por lo cual la bonificacion establecida en la Ley sólo habia procedido en el caso de que además de lo devengado hubieran hecho algun adelanto:

Considerando que no consta si los interesados llegaron á entregar despues las respectivas cuotas adelantadas en la Depositaria municipal, como dispone la Ley, ni acreditan tampoco que estas no les fueran admitidas;

La Seccion es de parecer que procede desestimar el recurso de alzada á que este expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1875.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Sr. Coronel Comandante militar de esta provincia me comunica los telegramas siguientes:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, en telegrama de las 9.15 de hoy,

me dice lo siguiente:—S. M. el Rey ha salido á las 12 de San Sebastian para Tolosa, y alejándose de la línea telegráfica, sus noticias no serán tan frecuentes.—Se han presentado en Puente la Reina 125 carlistas navarros; en Pamplona un oficial con 300; en Urdax 19; 5.º cuerpo una compañía, y otra al General Campos en Andoain; el General Cassola ha recogido 376 fusiles, 2 cañones, uno de acero, 50 arrobas de pólvora con otros efectos, y continúan las presentaciones en Vizcaya; siendo tambien batidas en este punto las partidas de Bernaola y Aguinaco, resultando muertos cabecillas.—El General Primo de Rivera ha cogido 12 piezas de nuevo sistema, 16 antiguas; un mortero y 2.000 útiles de ingenieros y un tren de puente y gran número de proyectiles y municiones.—Segun dice Cónsul Bayona, Lizárraga con 8 batallones estaba en Valcárcos perseguido por fuerzas del ejército.»

«El General encargado del despacho, desde Vitoria, en telegrama que acabo de recibir, me dice:—El General Martinez Campos avisa ayer á las ocho noche desde Berástegui, que se han presentado cuatro compañías de tercios desarmadas y dos armadas, mucha gente suelta, y que llegaban dos batallones á entregar las armas, los que estaban ya en sus avanzadas.»

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Soria, 25 de Febrero de 1876.

El Gobernador interino,  
RAFAEL TORON.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy dicen que se han presentado y sometido hasta 18 batallones carlistas con armas y banderas. El triunfo del Rey y de su ejército es rápido y completo. Carlismo está vencido, y la paz puede tenerse como un hecho que viene á recompensar el esfuerzo de la Nacion. ¡Viva el Rey D. Alfonso!»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Soria, 26 de Febrero de 1876.

El Gobernador interino,  
RAFAEL TORON.



## SECCION TERCERA.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Febrero de 1876.

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.	Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.
<b>BIENES DEL ESTADO.</b>				<b>BIENES DEL CLERO</b>			
D. Juan Hernando	Alconaba	532 63	14.º	D. Juan García Aguilera	Alpanseque	81 25	10.º
Juan García Aguilera	Alpanseque	262 63	10.º	El mismo	Idem.	103 88	10.º
José Escudero	Burgo	12 81	6.º	El mismo	Idem.	53	10.º
El mismo	Idem.	12 81	6.º	El mismo	Idem.	17 75	10.º
Felipe Casariego	Madrid	412 30	6.º	El mismo	Idem.	5 13	10.º
El mismo	Idem.	787 50	6.º	El mismo	Idem.	118 38	10.º
Lorenzo Díez	Peroniel	123 62	6.º	El mismo	Idem.	15 88	10.º
Tomás Borobio	Idem.	112 50	6.º	El mismo	Idem.	264 25	9.º
Manuel Anton	Retortillo	33	5.º	Raimundo Casado	Chaorna	93 75	9.º
<b>REDENCIONES.</b>				Cárlos Lafuente	Soria	14 75	9.º
D. Pedro Caballero	Caravantes	33 07	10.º	Martin Monge	Sagides	34 38	9.º
<b>BIENES DEL CLERO.</b>				Manuel Gutierrez	Velilla de Medina	37 50	7.º
D. Fernando Ubes	Manzanares	66 75	12.º	Eugenio Martinez	Soria	191 63	7.º
El mismo	Idem.	59 88	12.º	Mariano Casado	Idem.	101 88	7.º
El mismo	Idem.	64 50	12.º	Félix de Pablo	Idem.	56 25	6.º
Telesforo Andrés	Valderoman	112 76	12.º	Juan José Navarro	Idem.	48 12	6.º
El mismo	Idem.	418 88	12.º	Santos García	Reznos	192 93	6.º
Hermenegildo Arribas	Idem.	351 25	12.º	Félix Gomez	Idem.	55 37	6.º
Marcos Rico	Sigüenza	283 88	12.º	Juan José Navarro	Soria	4 21	6.º
El mismo	Idem.	150 19	12.º	Ramon Garcés	Reznos	756 15	6.º
El mismo	Idem.	201 88	12.º	Prudencio Martinez	Peñalcázar	125 25	6.º
Pedro Andrés	Montejo	263 75	12.º	Antolin Lafuente	Piquera	187 50	6.º
Ramon Ortega	Retortillo	275	12.º	El mismo	Idem.	31 75	6.º
Mariano Yebes	Cuevas de Ayllon	22	12.º	Longinos Jimenez	Portillo	100	6.º
Jerónimo La Morena	Idem.	31 38	12.º	Tomás Sanz	Soria	312 50	6.º
El mismo	Idem.	11 50	12.º	El mismo	Idem.	250	6.º
Atanasio Llorente	Idem.	127 75	12.º	Jerónimo Palomar	Quintanas Rubias Arriba	13 75	6.º
El mismo	Idem.	251 25	12.º	El mismo	Idem.	19 68	6.º
Mariano Yebes	Idem.	168 75	12.º	Antonio Gomez	Nomparedes	176 87	6.º
Angel Terrer	Peralejo	9 25	12.º	El mismo	Idem.	313	6.º
El mismo	Idem.	26 25	12.º	Quintín La Red	Dombellas	75 37	6.º
Pablo Sanz	Cuevas de Ayllon	326 25	12.º	Justo las Heras	Ausejo	190	6.º
Santiago Martin	Fresno	55 81	12.º	Andrés García	Soria	39 50	6.º
Dionisio Hernando	Retortillo	134 50	12.º	Justo Ruiz	Estepa de San Juan	36 32	6.º
Joaquin Ayuso	Idem.	500 25	12.º	Ciriaco Hernandez	Rábanos	18 87	6.º
Manuel Anton	Idem.	414	12.º	Lorenzo Díez	Peroniel	39	6.º
José María Peña	Soria	141 25	12.º	Simeon Romera	Rábanos	25 62	6.º
Florencia Ramirez	Ayllon	752 50	12.º	Ciriaco Garcés	Peroniel	19 12	6.º
La misma	Idem.	502 50	12.º	Lorenzo Martinez	Aldeaelpozo	181 12	6.º
Pedro Andrés	Montejo	90	12.º	Benito Perez	Peroniel	160 60	6.º
Pablo Gonzalez	Losana	63 13	12.º	Zacarias de la Orden	Soria	201 75	6.º
El mismo	Idem.	21 63	12.º	Máximo Calvo	Beraton	92 81	6.º
Félix Andrés	Tarancueña	101 63	12.º	Justo Ruiz	Estepa de San Juan	73 75	6.º
Antonio de Pedro	Idem.	250 25	12.º	Simeon Romera	Rábanos	57 37	6.º
El mismo	Idem.	38 50	12.º	Emeterio del Santo	Torrearevalo	45	6.º
Blas Muñoz	Paones	873	12.º	El mismo	Idem.	112 50	6.º
Lúcas del Olmo	Baraona	751 50	12.º	Juan Jimenez	Almarza	37 62	6.º
Santiago Larriba	Arenillas	829 50	12.º	Tomás del Río	Arancon	99 25	6.º
Valentin Balladares	Romañillos	1503	12.º	Juan Martinez	Idem.	83 12	6.º
Vicente de Francisco	Mezquetillas	765 30	12.º	Agapito Soria	Soria	16 25	6.º
Saturnino Zorrilla	Burgo	250	12.º	Marcos Nuñez	Quintana Rubias de Abajo	10 10	6.º
Benito Rica	Idem.	1065	12.º	Agapito Soria	Soria	166 25	6.º
Ambrosio Encabo	Medinaceli	87 63	11.º	El mismo	Idem.	8 75	6.º
El mismo	Idem.	66 25	11.º	Félix Hernandez	Sauquillo de Alcázar	28 50	6.º
Mariano Benito	Idem.	50	11.º	Agapito Soria	Soria	3 50	6.º
Felipe Miranda	Idem.	17 13	11.º	El mismo	Idem.	8 71	6.º
El mismo	Idem.	8	11.º	Aniceto Rebollar	Arancon	143 62	6.º
Gregorio de la Cruz	Idem.	50	11.º	Tomás Pastor	Idem.	115 37	6.º
Juan de la Orden	Burgo	32 50	11.º	Agapito Soria	Soria	170 25	6.º
El mismo	Idem.	25	11.º	Aniceto Rebollar	Arancon	59 27	6.º
El mismo	Idem.	10	11.º	Juan Martinez	Idem.	75 62	6.º
Alejandro Plaza	Miño de Medina	25 25	11.º	Agapito Soria	Soria	20 25	6.º
Manuel Medina	Medinaceli	291 50	11.º	Felix Hernandez	Sauquillo de Alcázar	7 37	6.º
Marcelino Lopez	Idem.	39 50	11.º	Agapito Soria	Soria	63	6.º
Pedro Andrés	Montejo	17 63	11.º	El mismo	Idem.	106 37	6.º
Pedro Bravo	Rebollosa de Pedro	9 50	11.º	El mismo	Idem.	34 12	6.º
Julian Regaño	Beltejar	26 63	11.º	El mismo	Idem.	68 87	6.º
Angel García	Radona	8	11.º	El mismo	Idem.	72 62	6.º
Juan García Aguilera	Alpanseque	150 13	10.º	El mismo	Idem.	26 87	6.º
El mismo	Idem.	53 88	10.º	Juan Martinez	Arancon	101 12	6.º
El mismo	Idem.	38 25	10.º	Marcos Nuñez	Quintana Rubias de Abajo	36 75	6.º
				Manuel Campos	Burgo	62 38	6.º
				El mismo	Idem.	1233 75	6.º



Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.			Pets.	Cént.	
<b>BIENES DEL CLERO.</b>				<b>BIENES DE PROPIOS.</b>				
D. Mateo Verde	Soria	19	62	Miguel Ridruejo	Navabellida	1400	01	10.º
Manuel Campos	Burgo	187	50	Manuel Arribas	Losilla	70		10.º
El mismo	Idem	350		Eusebio Hernandez	Barbolla	75	75	10.º
El mismo	Idem	188	12	El mismo	Idem	91		10.º
El mismo	Idem	37	50	Rafael Moya	Povar	195	25	10.º
Frutos Arroyo	Abejar	26	10	Nicolas Soria	Soria	250	25	10.º
Felipe Jimenez	Garray	28	12	Rafael Lopez	Nafria la Llana	220	25	10.º
Aniceto Hinojar	Soria	50	05	Eusebio Calvo	Muro de Agreda	116	25	10.º
Ventura Borobio	Peroniel	98	43	Juan Andrés Cuesta	Palacio	875		10.º
Mariano Cuartero	Soria	15	15	Leon Roncal	Tejado	105		10.º
El mismo	Idem	25	80	Antonio Munilla	Valduérteles	359		10.º
José Gomez	Suellacabras	20	99	El mismo	Idem	44		10.º
El mismo	Idem	28	53	Narciso Malo	Verguizas	175	25	10.º
Gregorio Gomez	Idem	8	53	Juan Gomez	Ventosa de Fuentepinilla	70	03	10.º
El mismo	Idem	31	54	Jacinto Muñoz	Villalba	25	25	10.º
Leandro Escribano	Matanza	12	25	Basilio Isla	Muela	38	25	10.º
Eusebio Romero	Tardajos	27	25	Angel Vera	Beraton	191	75	10.º
Leandro Escribano	Matanza	72	25	Miguel Garcia	Sotillo del Rincon	153		10.º
El mismo	Idem	32	80	Vicente Tutor	Oivega	138	25	10.º
Victor Manrique	Cabrejas del Pinar	62	39	El mismo	Idem	63	50	10.º
Félix Delgado	San Estéban de Gormaz	98	45	El mismo	Idem	211		10.º
Anacleto Ruiz	Soria	262	79	Sabas Tello	Idem	225	25	10.º
Cristóbal Romero	Burgo	51	25	Sinforiano Hernandez	Fuenteárbol	125	25	10.º
El mismo	Idem	14	10	Fernando Lopez	Tarazona	160	25	10.º
El mismo	Idem	17	45	Romualdo Gomez	Vaitajeros	175	53	10.º
El mismo	Idem	11	95	Evaristo Orte	Castilruiz	330	25	10.º
El mismo	Idem	18	75	Anselmo Hernandez	Idem	154		10.º
Tomás Rodriguez	Idem	150		Francisco Isla	Nafria la Llana	102	75	10.º
Simon Leal	Langa	300		Carlos de Gracia	Torreandaluz	208	25	10.º
Manuel Ballesteros	Burgo	8	25	Rufino Ortega	Osona	73		10.º
Angel Ciria	Navalcaballo	127	25	Román Jimenez	Soria	50	75	9.º
Bernardo Puertas	Berlanga	34		Gregorio Garcia	Ojuel	16	75	9.º
Tomás Rodrigo	Burgo	1440	80	El mismo	Idem	50	25	9.º
El mismo	Idem	1320		Benito Calahorra	Soria	140	50	9.º
Miguel Almeria	Idem	309	75	Saturio Rabio	Almajano	376	25	9.º
El mismo	Idem	451		Cosme Lapuerta	Soria	1150		9.º
<b>REDENCIONES.</b>				<b>BIENES DE BENEFICENCIA.</b>				
D.ª Javiera Delgado	Fuentestrun	101	91	D. Manuel Mayor	Agreda	43		5.º
Domingo Peñalba	Aldea de San Estéban	70	82	Soria, 1.º de Febrero de 1876.—El Jefe de la Seccion, FLORENTIN LAMPAYA.— V.º B.º—GONZALEZ WDELL.				
<b>BIENES DE PROPIOS.</b>								
D. Fausto Jimenez	Soria	20	80					
Tiburcio Martinez	Alameda	100	50					
Fausto Jimenez	Soria	25						
Diego Pastor	Aldehuela de Periañez	59						
Luis Estéban	Canos	115						
José Martinez	Huérteles	130	26					
El mismo	Idem	200						
Benito Ucero	Aldehuela de Calatañazor	80						
Manuel Arribas	Losilla	100	28					
Marcial Asensio	Nieva	450	25					
Pedro Perez	Campos	475						
Benito Lozano	Verguizas	115						
Juan Martin	Peroniel	2127	70					

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia de Matalebreras á Castilruiz, Fuentestrun, Trévago, Valdelagua y Magaña, por renuncia del que la servia, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á la misma remitan sus solicitudes á este Gobierno en el improrogable término de 10 dias, á contar desde esta fecha, acompañadas de los correspondientes documentos; debiendo tener presente que el haber anual con que se halla dotada la referida plaza es el de 495 pesetas.

Soria, 24 de Febrero de 1876.—El Gobernador interino, RAFAEL TORON.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia de Almajano á Villares y Cuéllar, vacante por fallecimiento del que la servia, y dotada con el haber anual de 258 pesetas 40 céntimos, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes á este Gobierno en el término de 10 dias, á contar desde esta fecha, acompañadas de los correspondientes documentos.

Soria, 25 de Febrero de 1876.—El Gobernador interino, RAFAEL TORON.

#### Ayuntamiento de Nomparedes.

Anunciada la vacante de las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, y no habiéndose presentado aspirante alguno se vuelve á anunciar nuevamente.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que marca el art. 116 de la ley y deseen obtener dichas plazas presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde del

mismo en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. La dotacion del agraciado será 300 pesetas anuales por la primera y los derechos de arancel por la segunda; y probablemente podrá desempeñar el magisterio á la vez si consigue el nombramiento de quien corresponde, pues tambien se halla vacante.

Nomparedes, 24 de Febrero de 1876.—El Alcalde, GIL GALLARDO.

#### Ayuntamiento de Valdeuena.

Debiendo ocuparse muy en breve la Junta pericial de este pueblo en la confeccion del amillaramiento de la contribucion territorial para el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que todo contribuyente de este distrito presente en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo relaciones juradas de las fincas rústicas, urbanas y ganadería que cultiven ó administren, dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en



el *Boletín oficial* de la provincia; previniendo á todo el que falte en presentar las indicadas relaciones en el término fijado le parará el perjuicio consiguiendo y despues no serán oidas.

Los Sres. Alcaldes de Cañamaque, Chércoles, Monteagudo, Soliedra, Momblona, Utrilla, Soria, Fuentelmonge, Deza, Alentisque, Almarañil, Moron, Almazan, Seron y Torlengua se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Valtueña, 23 de Febrero de 1876.—El Alcalde, RUPERTO PERDICES.

#### Ayuntamiento de Deza.

Don Millan Torcal Martínez, Presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que á los ocho días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se procederá en este distrito municipal á confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1876 á 1877. Los propietarios, colonos y ganaderos cuya riqueza imponible haya sufrido alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relacion de sus altas y bajas dentro del periodo de los expresados ocho dias; pues en otro caso se practicarán las operaciones con los antecedentes obrantes en el archivo municipal, y los infractores sufrirán las penas establecidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Deza, 22 de Febrero de 1876.—El Alcalde, MILLAN TORCAL.

#### Ayuntamiento de Mazateron.

Don Pascual de Pedro, Alcalde, y como tal Presidente de la Junta pericial para la evaluacion de la riqueza de este término municipal,

Hace saber: Que debiendo ocuparse la indicada Junta muy en breve en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, es indispensable que todos los que poseen fincas rústicas, urbanas y ganados en este término, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las variaciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas, lo que verificarán en el término de quince dias, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, segun está prevenido por Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y bajo la responsabilidad que el mismo les impone.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Almazul, Agreda, Aguaviva, Alentisque, Beraton, Buberos, Castilfrío, Deza, Gómara, Ledesma, Miñana, Seron, Soria, Torlengua, Torrubia, Vellilla de los Ajos y Villaseca de Arciel den á este anuncio la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes domiciliados en sus respectivas localidades y no puedan alegar ignorancia.

Mazateron, 20 de Febrero de 1876.—El Alcalde, PASCUAL DE PEDRO.

#### Ayuntamiento de Viana.

Don Pedro Moron, Alcalde constitucional de este distrito y Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hace saber: Que hallándose próxima la época en que ha de darse principio á la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1876-77, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, con-

tados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas de sus respectivas riquezas, con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de Almazan, Nepas, Neguillas, Alentisque y Sotillo del Rincon se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Viana, 23 de Febrero de 1876.—El Alcalde, PEDRO MORON.

#### INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en los Boletines oficiales del mes de Febrero de 1876.

Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Bonifacio de las Alas contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo confirmatorio de otro de la Junta municipal de Gozon referente al impuesto de consumos sobre los carbones destinados á la fabricacion, núm. 14.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 21 y 22 de Octubre de 1875, id.

Real orden desestimando el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Puebla de Cazalla contra un acuerdo de la Comision provincial de Sevilla por el que se reformó la cuota señalada á D. José María Benjumea en el repartimiento municipal de 1874-75, núm. 15.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 23, 24 y 25 de Octubre de 1875, id.

Real orden dejando sin efecto el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza referente al abono á D. Manuel Galindo de las cantidades abonadas como representante de aquel Municipio, núm. 16.

Circular del Ministerio de la Gobernacion á los Gobernadores, núm. 17.

Real orden dictando varias resoluciones referentes á la publicacion de periódicos, folletos, carteles y hojas sueltas, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 26, 27 y 28 de Octubre de 1875, núm. 18.

Circular del Ministerio de la Guerra recomendando el cumplimiento de lo que, acerca de los militares que tomen parte en reuniones ú otros actos políticos, dispone la Real orden de 4 de Febrero último, núm. 19.

Extracto de las Sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 29 y 30 de Octubre de 1875, id.

Circular del Ministerio de Fomento á los Rectores de las Universidades referente á la formacion de la estadística de la instruccion, núm. 20.

Circular del Gobierno de la provincia trasladando un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion participando la apertura de las Cortes, id.

Otra id. de id. id. trascribiendo una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion de ganaderos del Reino participando el dia que han de tener lugar las Juntas de dicha Asociacion, id.

Circular del Gobierno de la provincia trascribiendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se participa la salida de S. M. el Rey para el Norte, *Boletín extraordinario* del dia 17.

Discurso leído por S. M. el Rey en la apertura de las Cortes, núm. 21.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 31 de Octubre, 8, 10, 12, 13, 15 y 17 de Noviembre de 1875, id.

Circulares del Gobierno de la provincia participando

la toma de Montejurra y la entrada del ejército en Estella, Vera y Peña-Plata, núm. 22.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 19, 22, 24, 26, 27 y 29 de Noviembre de 1875, id.

Real orden confirmando el fallo de la Comision provincial de Baleares que declaró soldado á José Fuster, que alegó mantener á una hermana huérfana menor de 17 años, por resultar que ésta vivía en compañía de su abuela, núm. 23.

Real decreto derogando el de 21 de Diciembre de 1868 sobre expedicion de títulos académicos y profesionales, id.

Circular del Gobierno de la provincia participando la entrada de S. M. el Rey en Tolosa, id.

Otras id. de id. id. para que se proceda á la busca del jóven Luciano Losa y á la captura de Ecequiel Peñalba, id.

Real decreto prorogando hasta el 31 de Diciembre del año actual el plazo señalado para trascribir al Registro civil los matrimonios canónicos, número 24.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Angel Romero, vecino de Soria, calle del Colado núm. 55, compra recibos del Empréstito de setecientos millones á precios convencionales.

Para la mayor comodidad de los interesados tiene encargada la compra de dichos documentos en las cabezas de partido de la provincia á los sujetos siguientes:

Agreda.....	D. Sebastian Corella.
Almazan.....	D. Sebastian Hernandez.
El Burgo....	D. Nicanor Aguirre.
Medinaceli...	D. Julian Romero.

Se desea un hábil oficial chocolatero que lo elabore á brazo y que sea soltero. Plaza Mayor, número 10, casa de D. Francisco Ramos, en Soria.

1—3

### PLAZA DE TOROS DE SORIA.

(Con superior permiso.)

CORRIDA DE TORETES

PARA EL DOMINGO 5 DE MARZO DE 1876.

Á BENEFICIO DE LOS HIJOS DE LA PROVINCIA HERIDOS Y FAMILIAS DE LOS MUERTOS EN LAS ÚLTIMAS OPERACIONES.

Se lidiarán cuatro toretes, que serán picados, banderilleados y muertos á estoque por una cuadrilla de aficionados.

PRECIOS.

	Reales.
Palcos.....	20
Talanqueras.....	2
Asientos de toril y de palco de tendido.....	2
Entrada general.....	2

A las tres de la tarde.

SORIA:—Imprenta provincial.